

DECRETO ALCALDICIO N° 0001690

QUINTERO, 24 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- *Convenio de Cooperación entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 01 de julio de 2015;*
- 2.- *Carta N° 227 de Agencia Chilena de Eficiencia Energética de fecha 04 de mayo de 2017, la cual remite Convenio;*
- 3.- *Adenda de Convenio de Cooperación entre Agencia Chilena de Eficiencia Energética e Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 07 de diciembre de 2016;*
- 4.- *Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

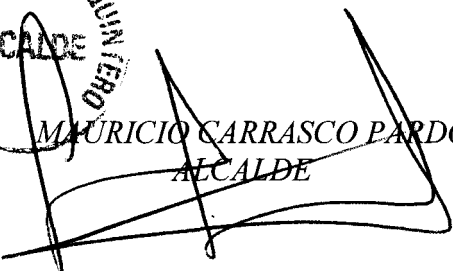
DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes Adenda de Convenio de Cooperación Agencia Chilena de Eficiencia Energética, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Agencia Chilena de Eficiencia Energética de fecha 07 de diciembre de 2016, para el recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público, que busca su modernización en las comunas que aún no han invertido en Eficiencia Energética.

Anótese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO
MUNICIPAL
ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- SECPLA (2).

MCP/ANU/LAO/FDD/BLA/vpv-

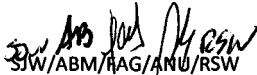
(Mis Documentos año 2017/DECRETOS N°029/2017/Aprueba Adenda Convenio de Cooperación Agencia Chilena de Eficiencia Energética)

ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO


SJW/ABM/AAG/AMU/RSW
2014-27/115

En Santiago de Chile, a 07 de diciembre de 2016, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, R.U.T. N° 65.030.848-4, representada según se acreditará por don **Ignacio Santelices Ruíz**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.435.975-7 y don **Diego Lizana Rojas**, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad N° 18.156.485-7, todos domiciliados en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente denominada "**la Agencia**" o "**ACHEE**", por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, R.U.T. N° 69.069.700-K, representada por su Alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo**, chileno, casado, técnico industrial, cédula nacional de identidad N° 9.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, de la comuna de Quintero, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente la "**Municipalidad**" o "**el Municipio**", todos mayores de edad y vienen en pactar la siguiente Adenda de Convenio:

Cláusula Primera: Antecedentes.

Con fecha 01 de julio de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Ilustre Municipalidad de Quintero.



El referido convenio tiene por objeto establecer los términos y alcances del proyecto de reemplazo de las luminarias del Municipio de Quintero y todas las actividades asociadas a éste, en el marco del Programa de Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público, que busca su modernización en las comunas que aún no han invertido en Eficiencia Energética.

Para la ejecución de este Programa, la Subsecretaría de Energía ha transferido los recursos necesarios a la Agencia, en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución N° 143 de fecha 4 de diciembre de 2014, tomado razón por la Contraloría General de la República.

Que, la Agencia revisó, confeccionó y publicó Bases de Licitación para licitar el servicio para el Suministro para el Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público en la comuna de Quintero.

Que respecto a la comuna de Quintero, fueron recibidas 6 Propuestas de las sociedades COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELÉCTRICA S.A., CHILECTRA S.A., IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, TECNORED S.A., ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LIMITADA y ELEC NOR CHILE S.A., las cuales fueron debidamente evaluadas por la Comisión de Evaluación, de conformidad a los criterios y procedimientos de evaluación de Ofertas establecidos en las Bases de Licitación.

Sin perjuicio a lo anterior, con fecha 11 de diciembre de 2015, la Agencia, de conformidad a la facultad establecida en el punto 20.2 de las Bases de Licitación, declaró desierta la Licitación denominada "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, AÑO 2015-GRUPOS 2 Y 3", por no existir Ofertas que sean convenientes a los intereses de la Agencia.

La Agencia revisó, confeccionó y publicó nuevas Bases de Licitación para licitar el servicio para el Suministro para el Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público en la comuna de Quintero.

Que, en estos procesos licitatorios fue necesario modificar algunos aspectos de las Bases de Licitación, razón por la cual se hace necesario modificar y complementar el Convenio señalado.

Cláusula Segunda: Objeto de la Adenda.

El objeto de la Adenda que se suscribe a través del presente instrumento, está en la necesidad de modificar lo establecido en el Convenio en virtud de los cambios realizadas en las Bases.

Cláusula Tercera: Modificaciones y Complementaciones al Convenio. Las partes aceptan y acuerdan realizar las siguientes modificaciones, rectificaciones y complementaciones, las cuales se señalan a continuación:

Uno) En el ARTÍCULO PRIMERO, referido al "Glosario": se reemplazan las definiciones por las siguientes, entendiéndose que para efecto de este Convenio y su presente Adenda, las siguientes palabras tienen el significado que a continuación se especifica:

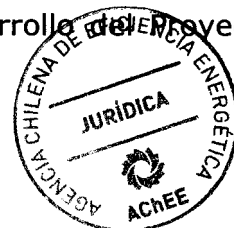
- AChEE o Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética;
- Acta de Recepción Definitiva de Obras: Documento emitido por la Agencia, con la aprobación de la ITO, y validado por el representante municipal designado para estos efectos, el que se otorga al Contratista una vez concluidos los trabajos;
- Acto de Apertura de Ofertas: Acto público llevado a cabo en las dependencias de la Agencia, en virtud del cual, conforma a la fecha



establecida previamente en el cronograma de Licitación, se realiza la apertura administrativa de las propuestas presentadas a la licitación para proveer la contratación del Servicio de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO. Conducirá la apertura una Comisión de Apertura de Ofertas, cuyos integrantes y quien actúe como ministro de fe serán designados por el Director Ejecutivo de la Agencia. Del acto de recepción y apertura administrativa de ofertas, se levantará un acta por los integrantes de la señalada Comisión, donde se dejará constancia de los documentos recibidos.

- Acuerdo de Cooperación: Convenio Tripartito, celebrado entre la Agencia, el Municipio y el Contratista, en virtud del cual éste último se obliga a emitir las garantías por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, en favor del Municipio. Por su parte, el Municipio contrae la obligación de velar por la operatividad de las Luminarias y equipos instalados, comprometiéndose a recibir y custodiar las garantías mencionadas, y a ejecutarlas a través del procedimiento, casos y plazos descritos en las Bases de Licitación;
- Adjudicatario: Oferente que participa en el proceso de Licitación para Contratar el SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO, quien le ha sido aceptada su Oferta y a quien se le adjudica el Contrato;
- Bases de Licitación para contratar el servicio de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO: Documento que tiene por objeto efectuar un llamado público, para convocar a los interesados para que, en cumplimiento de las Bases de Licitación que se dicten al efecto, realicen el recambio señalado;

- Certificado de Recepción Final de Obras o Certificado de Recepción Definitiva de Obras: Documento emitido por el Municipio, el cual tiene por objeto recibir de manera definitiva las obras ejecutadas por el Contratista;
- Contratista: Corresponde al Oferente Adjudicado, con quien la Agencia suscribirá el Contrato de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO;
- Contrato de Adjudicación: O indistintamente también denominado "Contrato", es el acuerdo bilateral y definitivo, celebrado entre la Agencia y el Oferente Adjudicatario, cuya Oferta fue evaluada por la comisión de evaluación como aquella que mejor califica, obteniendo la mejor puntuación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, que regulan el proceso licitatorio;
- Empresa de Distribución Eléctrica: Concesionarios de servicio público de distribución de electricidad, así como aquellas empresas o cooperativas que posean líneas de distribución de energía eléctrica que utilicen bienes nacionales de uso público;
- Financiamiento: Monto en dinero que aporta la Agencia, cuyo fin es promover la eficiencia energética del Alumbrado Público en la Comuna de Quintero;
- Funcionario Municipal Encargado de los Procesos de Mantenimiento de las Luminarias: Funcionario del Municipio, quien ejerce funciones en el Departamento o Unidad Municipal pertinente, el cual tiene a su cargo la supervisión de las labores de Mantenimiento de Luminarias y a quien se le podrá asignar como Contraparte Técnica, para el desarrollo del Proyecto adjudicado en el proceso de licitación.



- ITO o Inspección Técnica de Obras: Se refiere al grupo de profesionales o especialistas, designados por la Agencia, el cual participan de la supervisión del fiel y oportuno cumplimiento del Contrato que el Adjudicatario suscribirá con la Agencia y cuya labor se encuentra en la verificación de los avances de la obra y velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases de Licitación;
- Licitación Pública: Proceso para la selección de Ofertas en el marco de la contratación del SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO y la consecutiva asignación de recursos y la entrega de los mismos.
- Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se realiza sistemáticamente para preservar las características originales de funcionamiento del sistema de Alumbrado Público del desgaste natural de sus componentes y la eliminación de riesgos externos previsible que puedan afectar la instalación.
- Municipio o Beneficiario: Indistintamente Municipio o Beneficiario, corresponde a la Municipalidad que fue seleccionada para implementar en su Parque de Alumbrado Público el Proyecto adjudicado en la Licitación;
- Oferta: Acto en virtud del cual el Oferente hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Ofertas en el marco de la Licitación para proveer el servicio de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO;
- Oferta Admisible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación;

- Oferente: Persona, natural o jurídica, que presenta, dentro de plazo, los antecedentes para postular al proceso de Licitación;
- Período de visitas: Tiempo en el cual el Oferente deberá realizar visitas coordinadas con la Agencia a la Comuna de Quintero, con el fin de realizar una inspección visual del terreno donde se implementará el Proyecto;
- Propuesta Económica: Proposición pecuniaria presentada por el Oferente, dentro de los antecedentes exigidos por las Bases de Licitación, en el cual queda de manifiesto, en forma expresa, el precio total para cada ítem involucrado en el Proyecto ofrecido, en el marco del proceso de Licitación y contratación del Servicio de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO;
- Propuesta Técnica: Proposición de carácter técnico que consiste en una alternativa factible para implementar el Servicio objeto de las Bases de Licitación, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas;
- Proyecto: Conjunto de medidas, actividades y especificaciones técnicas que serán implementadas en la comuna de Quintero, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y a la Oferta Adjudicada.
- Recambio Masivo: Reemplazo de Luminarias, o componentes de éstas, en un sistema de Alumbrado Público existente, continuos en un mismo eje del Alumbrado Público, que comprenda desde la primera hasta la última Luminaria de dicho eje, y que implique un cambio de las condiciones eléctricas y/o lumínicas originales o iniciales del sistema;



Dos) En el ARTICULO CUARTO, referido a las "Declaraciones de las Partes", se modifica el numeral Segundo) en el sentido siguiente:

Que el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del servicio contratado por la Agencia para el Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público, se contemplarán las siguientes tres etapas:

a) Etapa Administrativa, de Adjudicación y Contratación. Esta etapa comienza con la publicación del llamado a Licitación en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl) y culmina con la suscripción del Contrato de Adjudicación, previa entrega de la garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato", y la suscripción de éste. En esta etapa, la Agencia publicará los requisitos técnicos, administrativos y las actividades mínimas que las Propuestas deben cumplir para participar en el proceso licitatorio, además de entregar información pertinente al parque de Alumbrado Público de Comuna de Quintero. Asimismo, la Agencia revisará y evaluará las ofertas que sean debidamente presentadas y procederá a adjudicar la Licitación a la mejor oferta, de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en las Bases de Licitación, para luego proceder a la suscripción del contrato de adjudicación. Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Quintero no podrá participar en el proceso de evaluación de las propuestas, sin perjuicio que le será informada del resultado del proceso de evaluación de las ofertas a través de los canales formales.

b) Etapa de Ejecución. En esta etapa se deberá ejecutar el servicio de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO, en el cual el Contratista se obliga a desarrollar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación Pública, que se dicten por la Agencia para regular este proceso licitatorio y en el Contrato de

adjudicación suscrito con la Agencia. Esta etapa se inicia con la suscripción del contrato de adjudicación y culmina con la entrega de la garantía por el buen funcionamiento de los equipos y luminarias y la emisión del Acta de Recepción Definitiva, por parte de la Agencia, validada por el representante designado para estos efectos por el Municipio. Además, la Agencia, el Contratista, y el Municipio deberán concurrir a la firma de un "Acuerdo de Cooperación", en virtud del cual la Agencia se compromete a entregar materialmente al Municipio, la garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias. En este Acuerdo de Cooperación se regulará la obligación del Municipio de velar por la operatividad de las Luminarias y equipos instalados, comprometiéndose a recibir y custodiar la garantía mencionada, y a ejecutarla a través del procedimiento, casos y plazos descritos en las Bases Administrativas de Licitación.

c) Etapa de Operación. Esta etapa comprende el período de 8 años, contado desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de Obras por parte de la Agencia y validada por el Municipio. Corresponde al periodo de tiempo en que las Luminarias instaladas estarán en plena operación, considerando el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido cada Contratista, a fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos suministrados al Municipio. Será responsabilidad exclusiva del Municipio la administración de estas garantías. Los casos, forma y procedimiento para el cobro y ejecución de estas garantías se encuentran regulados en los siguientes numerales de las Bases de Licitación. Asimismo, será el Municipio el que deberá velar por la operatividad de las Luminarias y recae en éste la responsabilidad en la mantención preventiva, de acuerdo a la capacitación entregada por el Contratista, de las Luminarias del Alumbrado Público instaladas, una vez que sean recepcionadas a través de la respectiva Acta de Recepción Definitiva de Obras. El Contratista sólo deberá responder por



las garantías, no así por el mantenimiento de las Luminarias. En complemento a lo anterior, los costos relacionados a la mantención correctiva (suministros, traslado e instalación) de componentes que fallen antes del periodo garantizado, deberá ser asumido por el Contratista.

Tres) En el ARTICULO CUARTO, referido a las "Declaraciones de las Partes", se modifica el primer párrafo de numeral Tercero) en el sentido siguiente:

Que, en la Etapa de Operación, y con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los equipos eléctricos y componentes de las nuevas luminarias, el Contratista deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria o vale vista, en los términos establecidos en las Bases de Licitación, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero. Dicha garantía tendrá por finalidad garantizar el buen funcionamiento de las Luminarias y todos sus componentes.

Cuatro) En el ARTÍCULO QUINTO, referido a las "Obligaciones de las Partes". Apartado Uno) "La Agencia" se modifican los numerales 4 y 8, en sentido siguiente, respectivamente:

4. Coordinar junto con el Municipio las visitas técnica a terreno, con el fin de obtener mayor detalle de las instalaciones y equipos a ser instalados, se podrá efectuar una visita técnica en la Comuna de Quintero.

8. Realizar el seguimiento a los reportes del consumo energético relacionado a las Luminarias recambiadas en el marco de este Convenio, durante la ejecución del mismo y por un plazo de 12 meses contados desde la Recepción Definitiva de las Obras.

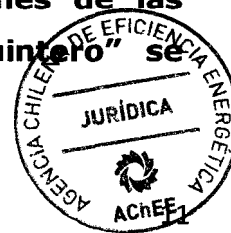
Cinco) En el ARTÍCULO QUINTO, referido a las "Obligaciones de las Partes". Numeral Dos) "La Ilustre Municipalidad de Quintero", se modifican los numerales 9 y 16 en sentido siguiente, respectivamente:

9. Informar a la Agencia la designación del representante municipal que procederá por ésta a la firma del Acta de Recepción Definitiva de las Obras y del Certificado de Recepción Final de las Obras, éste último, dentro de los 20 días contados de la dictación del Acta de Recepción Definitiva por parte de la Agencia.

16. Sólo en casos expresamente señalados en las Bases de Licitación y así acreditados por la Ilustre Municipalidad Quintero, podrá ejecutar la garantía asociada, siempre y cuando el Contratista se niegue a ejecutar la reparación y/o reemplazo de las luminarias defectuosas, dentro de la etapa de operación, a fin de asegurar la continuidad del servicio adjudicado. No se considerará como falla o desperfecto de las Luminarias o sus componentes, las siguientes circunstancias:

- Vandalismo.
- Colisión de Vehículo.
- Caso Fortuito o Fuerza Mayor, tales como sismo, incendio, catástrofes naturales, etc.
- Falta de mantenimiento o del debido cuidado por parte del Municipio.
- Desperfecto de una o más Luminarias a causa de anomalías presentes en el suministro eléctrico que estén fuera de lo requerido por normativa. El Contratista deberá comprobar y acreditar al Municipio que el desperfecto fue generado por una anomalía del suministro eléctrico.

Seis) En el ARTÍCULO QUINTO, referido a las "Obligaciones de las Partes", numeral Dos) "La Ilustre Municipalidad de Quintero" se elimina el numeral 13.



Siete) En el ARTÍCULO QUINTO, referido a las "Obligaciones de las Partes", numeral Dos) "La Ilustre Municipalidad de Quintero", se incorporan los numerales 17 y 18, que señalan respectivamente:

17. Comparecer a la dictación del "Acta de Recepción Definitiva de las Obras", la cual es emitida por la Agencia y validar los argumentos técnicos expuesto y que sirvieron de sustento para su dictación.

18. Facilitar las relaciones y posibilitar la coordinación entre el Contratista y la Empresa de Distribución Eléctrica, para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Contratista, para el éxito del proyecto adjudicado, en los plazos establecidos al efecto.

Ocho) En el ARTÍCULO QUINTO, referido a las "Obligaciones de las Partes", numeral Tres) "La Agencia y el Municipio", se agrega al final el siguiente numeral:

3. Firmar el Acuerdo de Cooperación entre la Agencia, el Contratista y el Municipio, con posterioridad a la suscripción del Contrato de Adjudicación y dentro de la Etapa de Ejecución, en virtud del cual: se obligará a velar por la operatividad de las Luminarias y equipos instalados, comprometiéndose a recibir, custodiar las garantías y sólo proceder a ejecutarlas a través del procedimiento, casos y plazos descritos en las Bases Administrativas. Una vez redactado el borrador del Acuerdo, la Agencia lo ofrecerá a la firma del Municipio, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para suscribirlo, plazo que será contado desde la notificación del envío del Acuerdo. La notificación se efectuará al Adjudicatario por correo electrónico, el cual se entenderá notificado desde el momento del envío de este. Si el Municipio no suscribiera el Acuerdo antes mencionado, no podrá contar con la Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, la cual garantiza la

reparación o reemplazo de todos aquellos elementos o componentes que fallen antes del tiempo garantizado, en caso que las reparaciones o reemplazo de componentes no sean realizadas por el Contratista.

Nueve) En el ARTÍCULO QUINTO, referido a las "Obligaciones de las Partes", numeral Tres) "La Agencia y el Municipio" se modifica el primer párrafo en el sentido siguiente:

Participar en las actividades de difusión del Llamado a la visita a terreno y la licitación para la contratación de los servicios de VALIDACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN TERRENO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO y SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, AÑO 2015, correspondientes al Proyecto.

Sumado a lo anterior, deben participar en las actividades de difusión de la licitación para la contratación del servicio de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA COMUNA DE QUINTERO.

Cláusula Cuarta: Parte Integrante. Se deja constancia que la presente Adenda forma parte integrante del Convenio de Cooperación entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 01 de julio de 2015. En lo no modificado el referido convenio sigue plenamente vigente.-

Cláusula Quinta: Ejemplares. La presente Adenda se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Cláusula Sexta: Personerías. La personería de don Ignacio Santelices Ruiz para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética



escritura pública de fecha 09 de abril de 2014, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don Diego Lizana Rojas para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello. Por su parte, el nombramiento de don Mauricio Carrasco Pardo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en la Sentencia de proclamación de Alcaldes de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Presidente del Directorio
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



DIEGO LIZANA ROJAS
Director
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO